

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Suprema Nº 194-2017-PCM

Lima, 6 de octubre de 2017

### CONSIDERANDO:

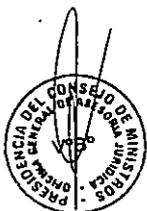
Que, mediante Resolución Suprema Nº 006-2015-MINEDU, modificada por Resolución Suprema Nº 003-2017-MTC, se declara de interés nacional la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a realizarse en Lima, entre el 26 de julio y el 11 de agosto de 2019, y se formaliza la creación del Grupo de Trabajo denominado "Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 (COPAL - PERÚ)", encargado de llevar a cabo la organización y las actividades necesarias para la realización del citado evento deportivo;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2015-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo Nº 009-2015-MINEDU, se crea, en el ámbito del Ministerio de Educación, el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y de los Juegos Parapanamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del correspondiente Plan Maestro y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL - PERÚ;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1335, Decreto Legislativo que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos - Lima 2019", tiene por objeto disponer la transferencia al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, en adelante el Proyecto Especial, para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, garantizando el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Peruano;

Que, entre las actividades que le corresponde desarrollar al Proyecto Especial se encuentra la de coordinar y articular con las instituciones y entidades del Poder Ejecutivo y de los diferentes niveles de gobierno, así como de la sociedad civil organizada, el apoyo y participación que sean necesarias a efectos del cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Maestro de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019;

Que, el Proyecto Especial ha identificado la necesidad de planificar y desarrollar estrategias, principalmente en materias de defensa, seguridad pública,



así como de inteligencia, las que deben estar a cargo de las diferentes entidades públicas y niveles de gobierno involucrados en la realización de las actividades deportivas programadas en el marco de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, cada una de ellas en el marco de sus competencias;

Que, es responsabilidad del Estado peruano brindar seguridad y protección antes, durante y después del evento a todos los participantes y asistentes, así como garantizar el cuidado del material deportivo, las instalaciones deportivas y cualquier otro bien o servicio que contribuya al desarrollo del mismo;

Que, en dicho contexto, es necesario fortalecer las estrategias de coordinación y articulación que realiza el Proyecto Especial, mediante la creación de una Comisión Multisectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el objeto de coadyuvar en las acciones de coordinación y articulación, en materia de defensa, seguridad pública e inteligencia, que faciliten el normal desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019;

Que, el numeral 2 del artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que las Comisiones Multisectoriales de naturaleza temporal se crean con fines específicos, para cumplir, entre otros, con las funciones de propuesta o emisión de informes técnicos; y se crean formalmente mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los Sectores involucrados;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.3.2 del Anexo de la Directiva N° 001-2013-PCM/SC "Lineamientos sobre las Comisiones Multisectoriales del Poder Ejecutivo", aprobada por Resolución Ministerial N° 268-2013-PCM, se cuenta con la aceptación de las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo, respecto a la inclusión de sus representantes como miembros de la Comisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; el Decreto Legislativo N° 1335; el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 268-2013-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Creación, objeto y finalidad de la Comisión Multisectorial**

- 1.1. Créase la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante la Comisión Multisectorial, que tiene por objeto coadyuvar en las acciones de coordinación y articulación, en materia de defensa, seguridad pública, así como de inteligencia antes, durante y después



*[Handwritten signature]*





## Resolución Suprema

de la realización de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019.

- 1.2. La Comisión tiene como finalidad, contribuir con el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, facilitando el desenvolvimiento del mencionado evento deportivo.

### Artículo 2.- Conformación de la Comisión Multisectorial

2.1 La Comisión Multisectorial, está conformada de la siguiente manera:

- a) Un/Una representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, perteneciente al Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, quien la preside.
- b) Un/Una representante del Ministerio del Interior.
- c) Un/Una representante del Ministerio de Defensa.
- d) Un/Una representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, perteneciente a la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales.
- e) Un/Una representante del Ministerio de Salud.
- f) Un/Una representante de la Policía Nacional del Perú.
- g) Un/Una representante de la Marina de Guerra del Perú.
- h) Un/Una representante de la Fuerza Aérea del Perú.
- i) Un/Una representante del Ejército del Perú.
- j) Un/Una representante de la Jefatura de la División de Inteligencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- k) Un/Una representante de la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior.
- l) Un/Una representante de cada una de las Direcciones de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- m) Un/Una representante de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI.
- n) Un/Una representante del Ministerio Público.
- o) Un/Una representante del Gobierno Regional de Lima.
- p) Un/Una representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- q) Un/Una representante del Gobierno Regional del Callao.

2.2 Los/ miembros de la Comisión Multisectorial ejercen sus funciones ad honorem, y pueden contar con un representante alterno.



*[Firma manuscrita]*



### Artículo 3.- Funciones de la Comisión Multisectorial

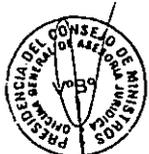
La Comisión Multisectorial tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar y proponer Planes Específicos y Protocolos de actuación en materia de seguridad de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019.
- b) Elaborar y proponer medidas de seguridad pasivas y activas de manera integral antes, durante y después de la realización de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019.
- c) Supervisar y contribuir con las acciones de intercambio de información para garantizar la seguridad, así como para la elaboración de los Planes Específicos y Protocolos de actuación en materia de inteligencia antes, durante y después de la realización de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019.
- d) Supervisar la ejecución de los planes, protocolos, procedimientos, entre otros, de defensa y seguridad antes, durante y después de la realización de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019. En lo que respecta a la materia de inteligencia, toman conocimiento de los aspectos que corresponda para la ejecución de los planes, protocolos y procedimientos antes indicados.
- e) Contribuir con las acciones de coordinación con las agencias u organismos de inteligencia de los países participantes en los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, que resulten necesarias.
- f) Elaborar el Plan de Trabajo de la Comisión Multisectorial, así como sus documentos de gestión interna, que comprendan su organización, funcionamiento y cronograma de actividades a realizar, entre otros.
- g) Elaborar el Informe Final sobre los resultados obtenidos, el mismo que debe ser presentado al titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- h) Otras que los miembros de la Comisión Multisectorial consideren pertinentes, vinculadas al objeto de la misma.

### Artículo 4.- Designación de representantes

4.1 Los/Las representantes de la Comisión Multisectorial son designados/as mediante Resolución del titular correspondiente, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha de publicación de la presente Resolución Suprema en el Diario Oficial El Peruano.

4.2 Las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo, acreditan a su representante mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de la Comisión Multisectorial, en el plazo previsto en el párrafo anterior.





# Resolución Suprema

## Artículo 5.- Instalación de la Comisión Multisectorial

La Comisión Multisectorial se instala dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido en el artículo 4 de la presente Resolución Suprema.

## Artículo 6.- Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial

La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial está a cargo de la Oficina de Operaciones del Proyecto Especial, la cual brinda el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento y cumplimiento del objetivo de la misma.

## Artículo 7.- Conformación de subgrupos de trabajo

7.1 La Comisión puede constituir subgrupos de trabajo conformados por los/las representantes de las entidades citadas en el artículo 2 de la presente Resolución Suprema, considerando para tal efecto la importancia y amplitud de los asuntos a tratar en materia de defensa, seguridad pública así como de inteligencia, entre otros, que se requieran para los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019.

7.2 La conformación y el funcionamiento de los subgrupos de trabajo se desarrollan en el Plan de Trabajo de la Comisión Multisectorial.

## Artículo 8.- De la colaboración, asesoramiento y apoyo

Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión Multisectorial puede convocar a especialistas e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a fin de que presenten sus aportes y propuestas técnicas.

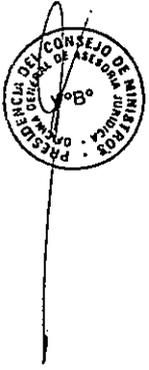
## Artículo 9.- Período de vigencia

La Comisión Multisectorial culmina su vigencia a los sesenta (60) días calendario posteriores a la culminación de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, fecha en la cual se presenta el Informe Final al titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

## Artículo 10.- Financiamiento

El cumplimiento de las funciones de la "Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para los Juegos Panamericanos 2019" se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin





demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Asimismo, los gastos que pueda involucrar la participación de los representantes o miembros de la mencionada Comisión Multisectorial, se financian con cargo al presupuesto de las entidades a las cuales pertenecen.

### Artículo 11.- Publicación

Publicar la presente Resolución Suprema en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de las entidades que la refrendan, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 12.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior, el Ministro de Salud y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese

.....  
**PEPRO PABLO KUCZYNSKI GODARD**  
Presidente de la República

.....  
**RICARDO LUNA MENDOZA**  
Ministro de Relaciones Exteriores

.....  
**CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS**  
Ministro del Interior

.....  
**BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

.....  
**MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ**  
Presidenta del Consejo de Ministros

.....  
**FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO PINZA**  
Ministro de Salud

.....  
**JORGE NIETO MONTESINOS**  
MINISTRO DE DEFENSA

